



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS CUBIERTAS DE ARQUITECTURA TEXTIL EN PAMPLONA.

1.- ANTECEDENTES

La climatología de la ciudad de Pamplona, con un alto grado de pluviometría entre los meses de septiembre y mayo, y veranos calientes y mayormente despejados, hace que las zonas infantiles descubiertas de los parques y plazas de la ciudad, vean reducidos sus días de uso.

El Ayuntamiento de Pamplona, recogiendo la demanda realizada en varios barrios de la ciudad y siguiendo el ejemplo de otras ciudades con climatología similar, estudia en 2019 la cubrición de varias zonas infantiles. Las peculiaridades que deben de tener estas cubiertas son las siguientes:

- Eficaces frente a la incidencia de la radiación solar.
- Impermeables a las precipitaciones, lluvia y nieve, y resolver la recogida de agua
- Resistentes a las rachas de viento y al peso de la nieve previsto en esta climatología.
- Ligeras para ser capaces de cubrir grandes luces, no colocando pilares en las zonas de juegos.
- Ignífugas, resistentes al fuego.

En resumen, que cumplan toda la normativa vigente y estén integradas a nivel estético en el entorno construido donde se colocan.

En octubre de 2019, con una partida presupuestaria de 200.000 euros dedicada a este fin, se licita la cubrición de 2 espacios con cubiertas textiles, entendiendo que esta solución técnica responde a las necesidades planteadas. Durante el primer semestre de 2020 se ejecutan dichas cubiertas sobre parques infantiles situados en el boulevard de Iturrama y en el Lago de Mendillorri, que han tenido amplia aceptación entre las vecinas y vecinos de estos barrios.

Siguiendo esta línea de trabajo, durante el presente año 2021 y disponiendo de una partida de 610.000 euros, se pretende realizar actuaciones similares en zonas infantiles de otros barrios de Pamplona.

2.- OBJETO

Definir las prescripciones técnicas que han de regir el suministro, montaje, instalación y realización del mantenimiento preventivo y correctivo, correspondiente al periodo de garantía, de seis cubiertas de arquitectura textil en Pamplona.

Se instalarán en los siguientes barrios:

- ROCHAPEA: Paseo Anelier
- TXANTREA: Plaza Ezcaba
- SAN JORGE: Paseo Sandua (frente al Civivox)
- LEZKAIRU: Plaza Maravillas Lanberto



- BUZTINTXURI: Paseo Santa Lucía
- AZPILAGAÑA: Plaza Manuel Turrillas

Está incluido en el objeto del contrato la obra civil necesaria para sujeción de las cubiertas de arquitectura textil (realización de zapatas y reposición de pavimento), el suministro y montaje estructural, así como las afecciones a instalaciones existentes.

El licitador deberá presentar una propuesta descriptiva de las cubiertas de arquitectura textil que proponga, con la aportación de memoria y planos descriptivos, infografías y toda aquella documentación necesaria para la perfecta definición de su propuesta, todo ello en formato DIN A4, se admite el formato DIN A3 para las infografías.

Durante las dos primeras semanas después de la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente, firmada por técnico competente, para lo cual se aportará la documentación técnica que se cita a continuación:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Estará integrada por los siguientes documentos:

- Memoria
- Cálculo de la estructura, firmado por técnico competente
- Desglose de partidas a ejecutar
- Estudio de seguridad y salud
- Programa de control de calidad
- Estudio de la gestión de residuos
- Planos

3. - DIVISIÓN EN LOTES

Este contrato tiene la posibilidad de desarrollarse en lotes:

Lote 1. Cubrición de 3 zonas infantiles en:

- ROCHAPEA: Paseo Anelier
- BUZTINTXURI: Paseo Santa Lucía
- AZPILAGAÑA: Plaza Manuel Turrillas

Lote 2. Cubrición de 2 zonas infantiles en:

- TXANTREA: Plaza Ezcaba
- LEZKAIRU: Plaza Maravillas Lanberto

Lote 3. Cubrición de 1 zona infantil en:

- SAN JORGE: Paseo Sandua (frente al Civivox)

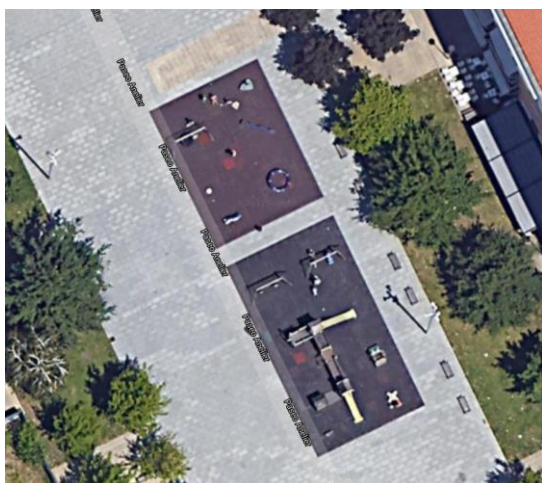


4.- ÁREAS INFANTILES A CUBRIR

Las cubiertas textiles a colocar se destinan a cubrir los juegos infantiles existentes enunciadas anteriormente.

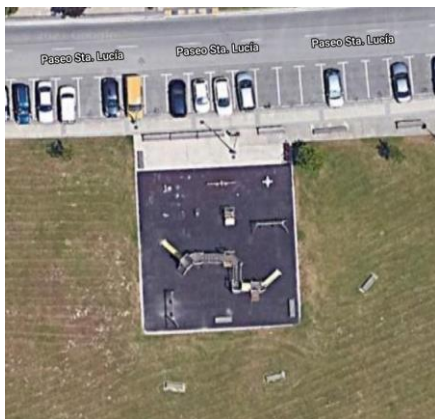
LOTE 1.

ROCHAPEA: Paseo Anelier. Las zonas infantiles se ubican en dos rectángulos consecutivos de planta 11 m x 20 m = 220 m² y 11 m x 14 m = 154 m², respectivamente. La distancia de separación entre ellas es de 2 m. Las zonas infantiles están situadas en una plaza sobre terreno compacto, sin aparcamiento debajo de ella. No existe vegetación, árboles o arbustos, que condicionen el desarrollo de la cubierta. Se puede plantear una única cubierta que cubra ambas zonas de juego.



ROCHAPEA. Paseo Anelier

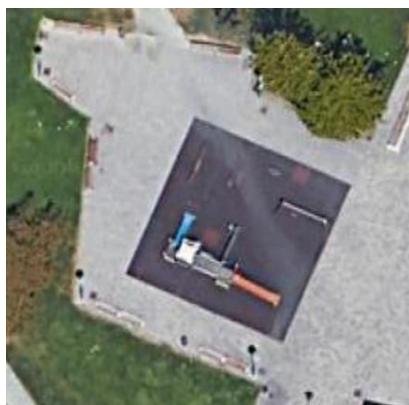
BUZTINTXURI: Paseo Santa Lucía. Un área rectangular con superficie de 17 m x 18 m, 306 m² superficie total en planta. La zona infantil está situada en una solera sobre terreno compacto, sin aparcamiento debajo de ella. No existe vegetación, árboles o arbustos, que condicionen el desarrollo de la cubierta.



BUZTINTXURI. Paseo Santa Lucía



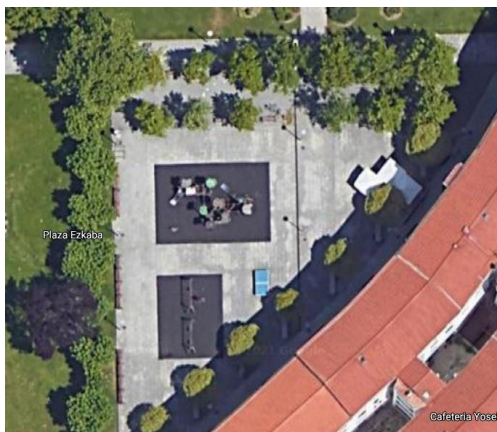
AZPILAGAÑA: Plaza Manuel Turrillas. Un área rectangular de 12 m x 12 m, 144 m² de superficie total en planta. **Las zonas infantiles están situadas en una plaza sobre una tapa de aparcamiento. Se tendrá en cuenta esta condición en la propuesta de cimentación.** La tapa del aparcamiento se encuentra 150 cm. por debajo de la cota del parque (50 cm. de tierra vegetal + 100 cn. de zahorra) y la estructura del mismo está calculada para soportar una sobrecarga de 20 KN/m². No existe vegetación, árboles o arbustos, que condicionen el desarrollo de la cubierta.



AZPILAGAÑA. Plaza Manuel Turrillas

LOTE 2.

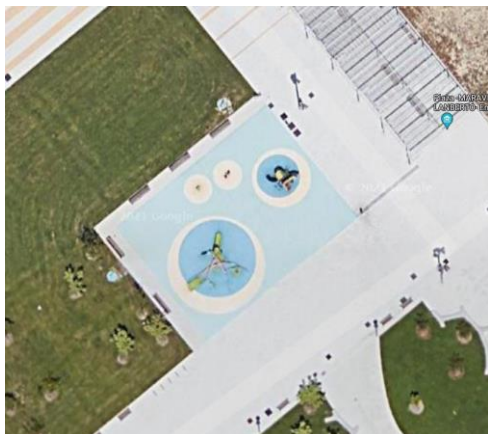
TXANTREA: Plaza Ezcaba. Las zonas infantiles se ubican en dos rectángulos de planta 10 m x 13 m = 130 m² y 10 m x 7 m = 70 m², respectivamente, que forman una L. La distancia de separación entre ellas es de 4 m. Las zonas infantiles están situadas en una plaza sobre terreno, sin aparcamiento debajo de ella. No existe vegetación, árboles o arbustos, que condicione el desarrollo de la cubierta. Pueden proponerse dos cubiertas que cubran de manera individual cada uno de las zonas de juegos o una sola cubierta que cubra ambas, teniendo en cuenta en este caso, las características de la plaza (espacio disponible, vegetación, etc.).



TXANTREA. Plaza Ezcaba



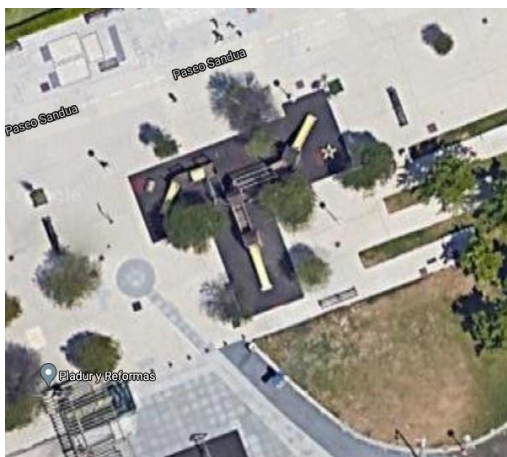
LEZKAIRU: Plaza Maravillas Lanberto. Las zonas de juego ocupan dos áreas circulares contiguas de diámetro 12 m (113 m²) y 7 m (39 m²). Las zonas infantiles están situadas en una plaza sobre terreno compacto, sin aparcamiento debajo de ella. No existe vegetación, árboles o arbustos, que condicionen el desarrollo de la cubierta. Se propone una única cubierta, que cubra ambas zonas de juegos, teniendo en cuenta en su diseño la geometría de las mismas.



LEZKAIRU. Plaza Maravillas Lanberto

LOTE 3.

SAN JORGE: Paseo Sandua (frente al Civivox). Un área en forma de T en planta, de 6 m x 17m y 5 m x 8 m, 142 m² superficie total en planta. La zona infantil está situada en una plaza sobre terreno compacto, sin aparcamiento debajo de ella. En este caso **sí existen árboles que condicionan el desarrollo de la cubierta. El diseño deberá de tener en cuenta la disposición de los alcorques y el desarrollo futuro de las copas y troncos de las especies plantadas, así como la realización de las labores de poda y mantenimiento. No se planteará la posibilidad de arrancar o trasplantar los árboles existentes.** La propuesta podrá desarrollarse en una única cubierta o en dos, si fuera necesario, por la geometría existente.



SAN JORGE. Paseo Sandua



5.- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS CUBIERTAS DE ARQUITECTURA TEXTIL. CONDICIONES TÉCNICAS

Las cubiertas ofertadas, estarán formadas por estructuras metálicas y cubiertas formadas por membrana de alta resistencia en tejido de poliéster con recubrimiento de P.V.C. por ambas caras en color blanco traslúcido.

Para la instalación de las cubiertas, si fuera necesario desmontar cualquier elemento urbano, será la empresa encargada de la instalación de las cubiertas quien deba desmontar, acopiar y volver a montar dichos elementos.

La empresa adjudicataria deberá desmontar y retirar los juegos existentes o protegerlos adecuadamente, así como el suelo de caucho si fuese necesario. Los juegos se retirarán al lugar que se le indique por parte de los servicios técnicos.

Se habrán de tener en cuenta las superficies de seguridad de los juegos a la hora de ubicar los apoyos, debiendo protegerlos con material acolchado si fuera necesario.

Se minimizará el número de apoyos interiores, esto es los que no coincidan con el perímetro de la cubierta, siendo preferibles soluciones sin pilares intermedios.

La altura libre mínima en cualquier punto sobre el área de juegos será de 3 metros y cuando coincida sobre un juego se habrá de tener en cuenta la altura del mismo, de forma que desde el punto más alto de éste hasta la cubierta exista una dimensión mínima de 2 metros.

El proyecto de las cubiertas de arquitectura textil correrá a cargo del adjudicatario e irá suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Se deberá instalar alumbrado debajo de la cubierta en función del diseño de la cubierta y las luminarias existentes en el entorno.

Las estructuras de las cubiertas de arquitectura textil tendrán sus correspondientes tomas de tierra.

Será de obligado cumplimiento que las piezas, repuestos, módulos y equipos de que se componga la instalación, tengan el correspondiente certificado de normalización y homologación, y que cumplan con la normativa o su equivalente. Los objetivos son cumplir con los máximos niveles de seguridad, incrementar el valor lúdico de las áreas de juego infantiles y conseguir un alto valor estético y de comodidad de las mismas.

LONA DE CUBIERTA:

La lona tendrá suficiente resistencia a la ruptura y al desgarro. Además, tendrá una calificación de reacción al fuego B-s2,d0, y deberá contar con tratamiento anti-suciedad.

En la memoria se recogerá el material de la cubierta, peso mínimo, resistencia a la ruptura en las dos direcciones y resistencia al desgarro en las dos direcciones.

ESTRUCTURA METÁLICA:



Los pilares, vigas, arcos, trípodes y detalles complementarios serán metálicos (placas de anclaje, pernos y demás complementos de la estructura). El límite elástico deberá ser al menos de 275 N/mm², y estará galvanizada en caliente. Los cables tensores, tornillería y piecerío se realizarán en acero inoxidable AISI 316.

CIMENTACIÓN:

La cimentación de las estructuras se realizará en hormigón armado de características HA-25/P/IIa y acero B 500 S. Se planteará la solución constructiva, cimentación aislada, corrida o losa, adaptada a las condiciones de la localización de los juegos, si se encuentran sobre terreno o sobre aparcamiento. En todos los casos, la solución se realizará soterrada y no sobresaldrá de la cota de suelo de los juegos.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN

La instalación de las cubiertas en las áreas de juego infantiles debe ser de la siguiente forma:

- Previo al inicio de los siguientes trabajos, se entregará al Ayuntamiento el proyecto con todos los datos técnicos necesarios para la descripción correcta de las cubiertas, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- La empresa instaladora de las cubiertas, deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona de actuación, para la definición exacta de la altura de los pilares de las cubiertas, así como marcar la disposición de la acometida de electricidad para dotar a las mismas de iluminación si fuese necesario.
- La ubicación exacta se definirá por el Ayuntamiento de Pamplona con el asesoramiento técnico de la empresa adjudicataria de la instalación de las cubiertas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la misma y los condicionantes de la zona estudiada para su instalación.
- La empresa adjudicataria de la instalación de las cubiertas, realizará la cimentación de cada cubierta, una vez ejecutada, trasladará el material de las cubiertas desde el taller o almacén hasta el lugar de instalación junto a cada área de juego infantil, incluyendo su descarga.
- Procederá a la retirada provisional de los juegos existentes y a su recolocación cuando finalice la instalación.
- Una vez finalice la instalación tanto de la estructura portante como de la cubierta, y se haya procedido a la reposición del pavimento, se emitirá un certificado de correcta instalación por parte de la empresa adjudicataria, adjuntando un dossier que contenga las labores de mantenimiento necesarias durante el periodo de garantía.

7.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS



Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la instalación de las cubiertas:

- La instalación de las cubiertas y la realización de la obra civil necesaria, deberá realizarse minimizando las afecciones al tráfico especialmente al peatonal, así como rodado y de acceso a la zona afectada por la instalación. Habrá que tener especialmente en cuenta que la actividad en el resto del espacio, acceso a locales, viviendas y edificios existentes en las proximidades, no se verá interrumpida durante la realización de la obra civil e instalación de las cubiertas.
- Deberá tenerse en cuenta que, la obra civil objeto de este contrato es la que se desarrolla en el ámbito expresado gráficamente, pero también en el de aquellas partes en las que deba actuarse para conectar los servicios o dar continuidad a la urbanización (instalaciones, pavimentos, firmes...). Será por cuenta del contratista la protección de la pavimentación y la conservación de los elementos existentes que se mantengan allá donde se actúe. Al finalizar la instalación de las cubiertas, el perímetro de actuación de la misma deberá quedar en perfectas condiciones, siendo responsabilidad del contratista las labores de reposición y limpieza que fueran necesarias. Las reposiciones que fueran necesarias realizar se ejecutarán con materiales de características iguales o similares a los existentes, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento de Pamplona.
- En el caso en que la cubierta tenga definido su diseño por la existencia de árboles en el perímetro de la zona de juegos (caso del barrio de San Jorge), se deberán respetar los mismos, no pudiéndose ni trasplantar ni arrancar. Se realizará un diseño que permita la libertad de crecimiento de tronco y copas y las labores de mantenimiento y poda.
- Cuando la cubierta textil se coloque sobre una tapa de aparcamiento (caso del barrio de Azpilagaña), se tendrá en cuenta en la solución constructiva de la cimentación la sección de terreno libre y la estructura del aparcamiento existente. La cimentación de la cubierta, como en el resto de los casos, no sobresaldrá de la cota de la zona de juegos.
- El diseño de las cubiertas podrá adaptarse a las formas y alturas de los juegos, dando posibilidad a diseños más creativos.
- La localización de los servicios existentes y de la acometida eléctrica necesaria, será por cuenta del contratista, incluyendo todos los trabajos de movimiento de tierras que sean necesarios.
- Previo al inicio del movimiento de tierras, necesario para realizar las zapatas de sujeción de las cubiertas, el contratista deberá levantar un plano topográfico del estado inicial, con el fin de determinar exactamente la altura de los pilares de las cubiertas.
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la zona afectada por la instalación de las



cubiertas, teniendo en cuenta la presencia continua de personas en las cercanías a las mismas.

- Se procederá a la limpieza diaria de todas las zonas afectadas por la instalación. Se tendrá que independizar perfectamente la zona del resto del espacio para evitar la propagación de polvo y suciedad.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de instalación de las cubiertas y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.

8.- SEGUIMIENTO DE LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CUBIERTAS

El contratista deberá colaborar con los técnicos municipales en el seguimiento de la obra civil necesaria para la colocación de las cubiertas, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación final de las cubiertas.

- El jefe de la obra civil será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por los Servicios Técnicos Municipales como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- **Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.**
- En la documentación final del suministro e instalación de las cubiertas se dejará constancia de las:
 - Verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de la instalación.
 - Modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Pamplona.
 - Relación de controles efectuados durante la instalación de las cubiertas y sus resultados.
 - Instrucciones de uso y mantenimiento.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Las cubiertas a suministrar y su instalación, así como los materiales empleados en su fabricación, cumplirán las normas contempladas en la legislación autonómica, estatal y europea referente a la seguridad de uso y funcionamiento.

10.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Se comprobará que las cubiertas suministradas y su instalación se ajustan a la oferta realizada y cumplen las condiciones impuestas en el presente pliego y demás documentos de este contrato.



Si se cumple lo anterior, se emitirá el Acta de Recepción y comenzará el periodo de garantía.

11.- MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO

El plazo de mantenimiento coincidirá con el periodo de garantía. Se contemplan todos los trabajos (mano de obra y materiales) necesarios para realizar tanto el mantenimiento de tipo preventivo como el correctivo, por buen uso, desgaste, actos vandálicos o causas mayores.

Se valorará en los criterios de adjudicación un mejor mantenimiento preventivo y el tiempo de respuesta en caso de avería.

12.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La prestación se efectuará con arreglo a las condiciones que a continuación se especifican:

12.1.- MEDIOS AUXILIARES Y SEGURIDAD Y SALUD

Se cumplirá con la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en base al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, siendo por cuenta del contratista los gastos derivados del cumplimiento en esta materia.

El adjudicatario queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias tendentes a observar la seguridad de los operarios, viandantes y propiedades colindantes.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales, así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta instalación y acabado de cualquier elemento, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

12.2.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA INSTALACIÓN

El contratista dispondrá del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima, así como de los medios auxiliares necesarios para la adecuada realización de la instalación y su montaje.

El contratista comunicará por escrito a la Administración, antes de la formalización del contrato del suministro, el nombre de la persona que haya de estar por su parte al frente del mismo, de su montaje y pruebas previstas.

Esta persona tendrá la experiencia profesional suficiente, no pudiéndose ser sustituida sin previo conocimiento y aceptación por parte del ayuntamiento.

La representación de la contrata y el ayuntamiento, acordarán los detalles de sus relaciones, estableciéndose modelos para comunicación escrita entre ambos, así como la periodicidad y nivel de reuniones para control de la marcha de los trabajos y pruebas.



12.3.- PROGRAMA DE TRABAJO

En el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de formalización del contrato del suministro, el contratista presentará el programa definitivo de ejecución de los trabajos.

12.4.- VISITAS A LOS TRABAJOS DE MONTAJE

Las visitas se realizarán siempre que el técnico responsable del contrato designado por el ayuntamiento lo considere necesario, y al menos una vez a la semana.

12.5.- CIERRES, SEÑALIZACIÓN Y RÓTULOS DE OBRA

La empresa contratista deberá instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la instalación, la regulación del tráfico o tránsito peatonal en las zonas de trabajo y los puntos posibles de peligro, tanto en la propia zona de intervención como en sus lindes e inmediaciones, así como adoptar todas las medidas de seguridad para las personas y bienes exigibles en la instalación.

Deberá colocarse una valla protectora. A estos efectos deberá aportarse un croquis en el que se graficará el ámbito de suelo público objeto de ocupación. La disposición, dimensión y características de la valla, deberá obtener el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

El contratista tiene la obligación de mantener la circulación rodada y peatonal en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, y del propio personal que realice la instalación. Asimismo, se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

El contratista queda obligado a señalar a su costa las actuaciones objeto del contrato, con arreglo a la normativa vigente, a la que señalen los organismos competentes y a las instrucciones de la dirección.

12.6.- ILUMINACIÓN DE LA ZONA DURANTE LA INSTALACIÓN

En caso de tener que retirar las farolas o dejarlas sin luz durante la instalación, el adjudicatario se encargará de ofrecer los medios pertinentes para garantizar la iluminación. La instalación se realizará según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Reglamento de Eficiencia Energética actualmente en vigor, compuesto por postes de diferentes altura, luminarias y lámparas, p.p. de equipos, etc., incluso conexionado a la red de alumbrado público actual, según las directrices del personal municipal y posterior desconectado y retirada de los elementos una vez finalizada la instalación de las cubiertas. El consumo del alumbrado público será asumido por el Ayuntamiento.

12.7.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las acometidas de la instalación necesarias para la correcta ejecución, incluso las acometidas de las casetas de obra, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que la instalación afecte a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano,



luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación al inicio de la instalación de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Por otra parte, el contratista deberá entregar al ayuntamiento la siguiente documentación al final de la instalación:

- Planos de detalle
- Planos finales de la instalación realmente ejecutada
- Memorias, bases de cálculo y cálculos, especificaciones técnicas, estado finales según lo realmente ejecutado
- Lista de materiales empleados y catálogos

13.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de la instalación de las cubiertas.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Ayuntamiento de Pamplona, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

14.- VIGILANCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA INSTALACIÓN DE LAS CUBIERTAS

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de la obra civil necesaria para la instalación de las cubiertas y la propia instalación, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

15.- DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de los servicios técnicos municipales responsables del control de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de los servicios técnicos municipales responsables del contrato.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos o el cumplimiento de los



programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

16.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Todo ello, una vez se hayan cumplido todos los requisitos que señala el artículo 28 del pliego tipo de Condiciones Administrativas.

17.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación se fija, de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, costes indirectos y gastos generales, así como el margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación asciende a **610.000 euros**, IVA incluido. Las empresas licitadoras podrán presentarse a uno de los lotes, a dos o a la totalidad, 3 lotes.

Los importes máximos para cada uno de los lotes será el siguiente:

LOTE 1: 278.000 euros, IVA incluido.

LOTE 2: 242.000 euros, IVA incluido.

LOTE 3: 90.000 euros, IVA incluido.

El valor estimado incluye todos los conceptos, estudios y dictámenes necesarios para la correcta realización del trabajo (por ejemplo, levantamiento topográfico, desplazamientos, etc.) previstos en la legislación de aplicación. Así mismo, incluye los gastos de obtención del visado colegial de los trabajos profesionales (si éste fuera obligatorio) de todos los técnicos intervinientes.

Pamplona, junio de 2021

Fdo.: Elian Peña Guerrero
Arquitecta Municipal